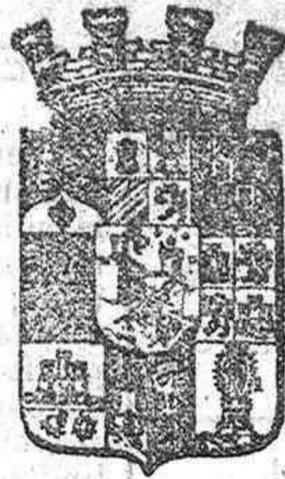


# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 35 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 10

#### Brigada de Tropas de Sanidad Militar.

Relación nominal de los individuos que han servido en las Brigadas de Sanidad Militar y que con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1904 pertenecen desde dicha fecha á la reserva de dicha Brigada, y como tales individuos de ellas han de pasar las revistas anuales hasta que sean licenciados absolutos y no podrán cambiar la residencia oficial sin la autorización del Excmo. Sr. General del primer Cuerpo de Ejército, pues de lo contrario, serán llamados á servir en filas el tiempo que previene la Real orden de 30 de Octubre de 1902 (C. L. núm. 246.)

- Sanitario 2.º, Sabas Sanchez Ranz, reemplazo de 1893, de Guadalajara.
  - Id., Daniel Borda Garcia, 1894, de id.
  - Id., Teodoro Dombriz Corrales, 1894, de id.
  - Id., Emilio Moratilla Santa Maria, 1895, de id.
  - Cabo, Luis Diaz Lopez, 1896, de id.
  - Sanitario 2.º, Manuel Lozano Mira, 1893, de Loranca de Tajuña.
  - Id., Cesáreo Perez Ruiz, 1893, de Pioz.
  - Id., Patricio Simon Muñoz, 1895, de Brihuega.
  - Cabo, Félix Garcia Martin, 1896, de Sacecorbo.
  - Sanitario 2.º, Miguel Pardo Castillo, 1899, de Robledillo.
  - Id., Mariano Jimenez Rincon, 1899, de Albares.
  - Id., Crisanto Alonso Sanz, 1899, de Establés.
  - Id., Eugenio Ballesteros Lopez, 1899, de Hita.
  - Id., Antonio San Miguel Viejo, 1899, de id.
- Madrid 21 de Noviembre de 1905.—El primer Jefe, Jaime Mach.

En vista de la anterior relación, ordeno á los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la misma, manifiesten á dicho Cuerpo, si residen ó nó en dichas localidades los individuos nombrados en ella ó las noticias que les consten respecto á su paradero, así como también referencias de si existe en los referidos pueblos algún otro individuo de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar y que no figuren en dicha relación, así como que no demoren la contestación á cuantas comunicaciones se les dirijan por dichas oficinas, con el fin de conocer la residencia de los interesados, para evitar á éstos el perjuicio que pudiera resultarles con la tardanza ó falta de contestación á dichas comunicaciones.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1905.

El Gobernador,  
**Luis Fuentes.**

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos, con fecha 20 del corriente y puesto el cúmplase con la del 25 del mismo.

- D.ª Julia Bouza y Torrijos, para la de Mochales, con 312'50 pesetas.
  - D. Fidel Mondedeu Rodriguez, para la de Alarilla, con 312'50 id.
  - D. Francisco Gonzalez y Gonzalez, para la de Berninches, con 312'50 id.
  - D.ª Pilar Gil y Avilés, para la de El Val de San Garcia, con 500 id.
  - D. Mariano Fuente Amor, para la de Valdellagua, con 500 id.
- Nombrados en igual concepto que los anteriores con fecha 22 del actual y puesto el cúmplase con la del 25 del mismo.
- D.ª Angela Sara Horcajada y Lopez, para la de Miralrio, con 275 pesetas.
  - D. Tiburcio Lopez y Lopez, para la de Piqueras, con 500 id.

D.<sup>a</sup> Enriqueta Troncoso Astray, para la de Ures (anejo de Pozanco), con 500 id.

D. Francisco Sanz y Tineo, para la de Villar de Cobeta, con 500 id.

D. Miguel Cerrada Bieliwski, para la de Villares de Jadraque, con 500 id.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1905.—El Gobernador-Presidente, Luis Fuentes.

## COMISION PROVINCIAL

### Circular

La Comisión provincial, en sesión de 24 del corriente, ha acordado, á propuesta del Sr. Presidente ordenador de pagos de esta Corporación, con el fin de simplificar la contabilidad y mejorar la buena marcha administrativa de la ordenación en lo que á pago de pensiones de lactancia se refiere:

1.<sup>o</sup> Que todos los créditos de esta clase que en 31 de Diciembre de cada uno de los años pasados no se hayan hecho efectivos por los perceptores, declararlos caducados.

2.<sup>o</sup> Hacer saber á los que perciben haberes por socorros de lactancia, que anunciado el pago por el Ordenador de pagos, deberán presentarse á hacer efectivas las cantidades devengadas; en la inteligencia de que, aquellos que en 31 de Diciembre de cada año natural no hayan hecho efectivos sus haberes por no presentarse los interesados á cobrar, quedarán caducados y sin derecho á reclamación ulterior.

3.<sup>o</sup> Publicar estos acuerdos en el *Boletín oficial* para general conocimiento, debiendo además los Alcaldes de todos los pueblos donde haya perceptores de esta clase, hacerlos saber por pregón, notificándolo á los que perciban haberes por dicho concepto y participando á esta Comisión haberlo así cumplido.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1905.—El Vicepresidente, Venancio Corral.

## Inspección provincial de Sanidad

Atendiendo los razonamientos que me han expuesto los interesados, y creyéndolos suficientes, he dispuesto levantar la multa impuesta por mi edicto publicado en el *Boletín*, número fechado el 17 de los corrientes, á los Sres. Inspectores municipales de sanidad ó á los Sres. Alcaldes de los pueblos siguientes:

Condemios de Abajo.	Sotoca.
Romanillos de Atienza.	Sotodosos.
Rebollosa de Hita.	Villarejo de Medina.
Trijueque.	Fontanar.
Valfermoso de Tajuña	Córcoles.
Armallones	Aldeanueva de Atienza.
Canales del Ducado.	Bustares.
Esplegares.	Chiloeches.
Hortezuela de Ocen.	Alcolea de las Peñas.
Huertapelayo.	Bodera (La).
Huetos.	Cincovillas.
Padilla del Ducado.	Miñosa.
Sacecorbo.	Riofrio.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1905.—El Inspector provincial de Sanidad, Julián Muñoz.

## DELEGACION DE HACIENDA

Venciendo en 1.<sup>o</sup> de Enero de 1906 el cupón número 17 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en virtud de la autorización concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.<sup>o</sup> de Diciembre próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo y con arreglo á las instrucciones comunicadas, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, mediante la presentación de las correspondientes facturas que al efecto facilitará la Intervención de Hacienda de la misma.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Clemente Ibarra.

## TESORERIA DE HACIENDA

*Clases pasivas.—Mes de Noviembre de 1905.*

### ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 2 de Dicbre. Perceptores que cobran por sí.  
 » 4 y 5 » Habilitados y apoderados.  
 » 6 » Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

## 8.<sup>a</sup> INSPECCION DE MONTES.

### *Distrito de Guadalajara*

El día 12 de Diciembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Yela, la tercera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 400 estéreos de leña ramaje concedidos en el monte núm. 55 del Catálogo de los propios del mencionado Yela y consignados en el plan general de aprovechamientos y bajo el tipo de 300 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 18 de Noviembre de 1905.—El Inspector general, Pedro de Avila.

El día 12 de Diciembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Salmerón, la tercera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 400 estéreos de leña ramaje concedidos en el monte núm. 221 del Catálogo y consignados en el plan general vigente de aprovechamientos y bajo el tipo de 200 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 18 de Noviembre de 1905.—El Inspector general, Pedro de Avila.

El día 12 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Romanones, la tercera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 150 estéreos de leña gruesa y 50 de ramaje, consignados en el plan vigente en el monte número 220 del Catálogo, y bajo el tipo de 207 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 18 de Noviembre de 1905.—El Inspector general, Pedro de Avila.

El día 12 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Hijes, la tercera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 300 estéreos de leña de ramaje, consignados en el plan vigente en el monte núm. 26 del Catálogo, y bajo el tipo de 167 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 18 de Noviembre de 1905.—El Inspector general, Pedro de Avila.

El día 12 de Diciembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villanueva de Alcorón, la tercera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 200 estéreos de leña ramaje, consignados en el plan general vigente en el monte número 85 del Catálogo, y bajo el tipo de 100 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 18 de Noviembre de 1905.—El Inspector general, Pedro de Avila.

## SECCION FACULTATIVA DE MONTES

### 12.ª Región.—Ayudantía.

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, el día 10 de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar la celebración de la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «El Vallejo» «Cuesta del Horcajo—Parcelas I y II» y «Cuesta de Valderromancos» de los propios de Castilmimbres, para 750 reses lanares, época hasta 1.º de Abril de 1906 y por la cantidad de 575 pesetas; la subasta se verificará en las Casas Consistoriales de Castilmimbres, ante el Alcalde de dicho pueblo ó persona que lo represente y con asistencia precisa del Regidor Síndico del Ayuntamiento y de una pareja de la Guardia civil del puesto respectivo.

La subasta se celebrará con sujeción á lo dispuesto en las artículos 5.º y siguientes del Reglamento aprobado en 14 de Agosto de 1900 y el disfrute con arreglo á lo establecido en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Castilmimbres.

Si esta primera subasta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta, á los diez días de celebrada la primera, ó sea el día 20 del mismo mes, bajo igual tipo de tasación de la primera.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1905.—El Ayudante de Montes, Autreberto Segura.

## AYUNTAMIENTOS

### ESCOPETE

Habiendo resultado desiertas las subastas celebradas para el arrendamiento de los derechos de consumos á venta libre de este pueblo para el año de 1906, se procederá al arriendo con venta exclusiva de los correspondientes á los ramos de carnes y líquidos, á cuyo fin se celebrará la primera subasta el día 3 de Diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala Consistorial, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente respectivo. Si resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda subasta, el día 11 de dicho mes y hora expresada, y caso necesario, la tercera el 18 del propio mes y hora referida.

Escopete 25 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Aquilino Rodríguez.

El acto del remate en pública subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de esta villa, de uso obligatorio, durante el año de 1906, tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 10 del próximo mes de Diciembre y hora de diez á once de su mañana, bajo el tipo de 50 pesetas y demás condiciones que constan en el pliego formado al efecto.

Asimismo, en el expresado día y hora de once á doce en dicho local, se celebrará el remate en pública subasta del arbitrio de puestos públicos de esta villa para el año de 1906, bajo el tipo de 200 pesetas y demás condiciones que figuran en el pliego correspondiente.

Si por algún motivo resultaran desiertas las subastas expresadas, se celebrarán las segundas el día 17 de dicho mes de Diciembre y horas indicadas para las primeras.

Escopete 25 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Aquilino Rodríguez.

### LORANCA DE TAJUÑA.

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación de una casa sita en la calle Mayor, de esta población y señalada con el número 9, la cual se halla adjudicada á este Municipio, como resultado del expediente ejecutivo seguido contra D. Manuel Maldonado Pajares, como arrendatario de consumos de esta localidad en el ejercicio de 1903 y primer semestre del ejercicio de 1904, por débitos procedentes de dicho arrendamiento, dicha subasta tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, á los ocho días siguientes al en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, de diez á doce de su

mañana, bajo el tipo de 2.500 pesetas y condiciones que constan en el expediente de su razón formado al efecto, el cual está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como también el título que posee este Municipio referente á dicha casa.

Loranca de Tajuña 25 de Noviembre de 1905.—  
El Alcalde, Felipe Burgos.

### YEBES

Para cubrir el déficit de 870'77 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja; se calcula un consumo al año de 58.461 kilogramos, á 60 céntimos los 100 kilos, suman 350'77 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo al año de 44.000 id. á 50 id. los 100 kilos, suman 220 ptas.

Patatas; otro idem de 30.000 id., á 1 peseta los 100 kilos, hacen 300 ptas.

Total, 870'77 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Yebes 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde,  
Angel Sanchez.

### MAZUECOS

Se arrienda el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1906, por el tipo de 700 pesetas, y así también el de puestos públicos por el de 125 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en el local del Ayuntamiento el día 10 de Diciembre próximo y horas de diez á doce de su mañana, con arreglo á los pliegos de condiciones, Real decreto de 7 de Junio de 1891 é Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En el caso de no resultar licitador en la primera, se celebrará la segunda el 17 siguiente, á la misma hora, con la rebaja del 25 por 100.

Mazuecos 25 de Noviembre de 1905.—El Alcalde,  
Rufino Bachiller.

### MIRALRIO

Para cubrir el déficit de 1.877 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja, se calcula un consumo al año de 10.425 unidades de 100 kilogramos, á 12 cént. cada unidad, suman 1.251 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; otro id. de 7.825 idem, á 08 cént. una, suman 626 ptas.

Total, 1.877 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Miralrio 25 de Noviembre de 1905.—El Alcalde,  
Teodoro Lopez.

### LUPIANA.

El día 20 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1906, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 7 de Junio de 1891 é Instrucción de 26 de Abril de 1900, bajo el tipo de 1.000 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y para el caso de no resultar licitador en la primera, se celebrará la segunda el día 28 del mismo mes, á la misma hora, con la rebaja del 25 por 100.

Lupiana 26 de Noviembre de 1905.—El Alcalde,  
Rufo Fernandez.

### LUPIANA.

Para cubrir el déficit de 3.570'71 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 387.000 unidades de 100 kilogramos, á 2'25 pesetas cada unidad, suman 1.935 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo al año de 642.500 idem, á 2 pesetas la unidad, hacen 1.285 pesetas.

Patatas; otro idem de 175 355 idem, á 6'75 pesetas la unidad, hacen 350'71 ptas.

Total, 3.570'71 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Lupiana 24 de Noviembre de 1905.—El Alcalde-Presidente,  
Rufo Fernandez.

### FUENTENOVILLA

La primera subasta del arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio de esta villa, tendrá lugar en la Casa Consistorial de la misma, el día 10 del próximo mes de Diciembre, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta no diera resultado, se celebrará la segunda y última, el día 17 del citado mes de Diciembre á la misma hora y en el mismo sitio que la primera.

Fuentenovilla 26 de Noviembre de 1905 —El Alcalde,  
Mariano Cordon.

### MORILLEJO

Para el día 5 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce del mismo, ante el Ayuntamiento y en la sala de sesiones, se celebrará el primer remate del arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1906, bajo el tipo de 600 pesetas y demás condiciones estampadas en el pliego que estará en la mesa presidencial.

Si no se presentase licitador, se celebrará se-

gundo remate en el día 12 de dicho mes y hora.  
Morillejo 25 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Gregorio García.

### ATIENZA

#### Patronato del Hospital de San Julián

Debidamente autorizado este Patronato por Real orden de 17 de Febrero de 1904, el día 4 del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana y en las Casas Consistoriales de esta villa, tendrá lugar en subasta pública, bajo mi Presidencia y una Comisión del Patronato, la venta del resto del edificio del Hospital vejo titulado de San Julián, enlavado en dicha villa, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del repetido Patronato.

Atienza 23 de Noviembre de 1905.—El Alcalde-Presidente, Eugenio Aguilar.

#### Modelo de proposición.

D..., que vive... calle de... núm..., con cédula personal de la clase... expedida por... en... 1905, enterado del pliego de condiciones formulado por el Patronato del Hospital titulado de San Julián en esta villa, para la venta en licitación pública del resto de dicho edificio, se compromete á la compra del mismo por la cantidad de... pesetas (en letra).

Atienza... Diciembre de 1905.

(Firma).

### VALDENOCHE

Habiendo cedido la mayoría de los propietarios al Ayuntamiento el aprovechamiento de pastos de sus fincas particulares durante el año 1906, como ingreso en el presupuesto municipal, se hace saber á los propietarios, sean vecinos ó forasteros, que no estén conformes con este acuerdo, hagan uso del derecho que les concede el art. 171 de la ley Municipal, en el término de treinta días.

Valdenoches 27 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, León Agudo.

### VALFERMOSO DE TAJUÑA

Por acuerdo del Ayuntamiento se celebrará, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de otro Concejal, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas durante el año de 1906, en el salón de esta Casa Consistorial, el día 11 del próximo mes de Diciembre á las diez de su mañana, bajo el tipo de 600 pesetas y pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Los licitadores á la subasta, deberán constituir previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo en la Depositaria municipal, y el rematante prestará la fianza definitiva del 10 por 100 del importe total del contrato.

La subasta se celebrará con arreglo al art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos cerrados que contengan las proposiciones con arreglo al modelo que al final se inserta.

Si no hubiere licitadores en la primera subasta, se celebrará otra segunda con rebaja de un 25 por 100 del tipo, el día 19, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Valfermoso de Tajuña 27 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Ventura García.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. vecino de... con cédula personal adjunta, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas durante el año de 1906, se compromete á tomar á su cargo el referido arriendo, por la cantidad de... pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones, acompañando la carta de pago que justifica haber ingresado el 5 por 100 en esta Depositaria.

### REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por término de ocho días, los repartimientos para el próximo año 1906, por los conceptos siguientes:

#### Rústica, Pecuaria y Urbana.

Santiuste.	Parilla de Jadraque.
Rivarredonda.	El Sotillo.

#### Padrones de cédulas

En las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones en el término de quince días, los repartimientos de cédulas personales para el año 1906.

Santiuste.	Renera.
Yebra.	Ceceda.
Labros.	Bañuelos.
Rosando.	Riva de Santiuste.
Albendiego.	Miedes.
Trigueque.	Rivarredonda.
Parilla de Jadraque.	Uceda.
Alocen.	Zarzuela de Jadraque.
Mochales.	

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

#### PASSRANA.

En virtud de providencia de esta fecha, del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de la causa contra Julian y Eusebio Calvo Lopez, por hurto, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que les resultan, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes descritos en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 131, del martes 1.º de Noviembre de 1905.

Para el remate se señaló el día 28 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en este Juzgado; previniéndose á los licitadores que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve para esta segunda subasta, cuyas fincas se venden una por una; que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de cada finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no hay títulos de

propiedad, los cuales serán suplidos por los rematantes, por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Pastrana 28 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Ricardo Blázquez.—V.º B.º—El Juez, Francisco Page.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### PINILLA DE MOLINA

Don Mariano Valiente Sanz, Secretario de este Juzgado municipal.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de don Bonifacio Abad Agustín, contra D. Pedro López Herranz, vecino de la villa de Checa, sobre pago de cantidad, ha recaído sentencia en rebeldía del demandado, con fecha dieciocho del actual, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado Pedro López Herranz, vecino de Checa, condenándole al pago de ciento cincuenta pesetas que adeuda al demandante de esta vecindad, y á satisfacer las costas y gastos causados y que se causen hasta la terminación del presente juicio, lo que se realizará tan luego como esta sentencia sea firme.

Notifíquese á las partes, debiendo hacerlo respecto al demandado en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, á cuyo efecto remítase certificación al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma. Así por esta su sentencia definitivamente juzgando, lo mandó y firma dicho Sr. Juez municipal.—Eusebio García.—El Secretario, Mariano Valiente.

*Publicación.*—Pronunciada la anterior sentencia, ha sido leída por el Sr. Juez municipal en Audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Mariano Valiente.

*Notificación al demandante.*—Seguidamente yo el Secretario de este Juzgado, teniendo á mi presencia al demandante D. Bonifacio Abad Agustín, le notifiqué en forma la sentencia que antecede por íntegra lectura, y haciéndole entrega de la copia de la misma, quedó enterado y firmó, de que certifico.—Bonifacio Abad.—Mariano Valiente.

*Otra en Estrados.*—Acto continuo yo el Secretario notifiqué la anterior sentencia, leyéndola en estrados del Juzgado en la Audiencia pública á presencia de los testigos D. Julián Valiente y don Genaro Lorente, de esta vecindad, como notificación al litigante rebelde D. Pedro López Herranz, fijando además en la puerta del local un ejemplar de la sentencia notificada, firmando los expresados testigos, de que certifico.—Julian Valiente.—Genaro Lorente.—Mariano Valiente.

Y para que conste y al objeto de su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación conforme á lo acordado, expido la presente, que firma y sella el Sr. Juez municipal en Pinilla de Molina á 20 de Noviembre de 1905.—El Juez municipal, Eusebio García.—El Secretario, Mariano Valiente.

### RUGUILLA

D. Domingo Perez Mayor, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en juicio verbal civil seguido en este Juzgado y en rebeldía de los demandados D. Narciso García, D. Mateo Sanz y D. Raimundo Colado, vecinos de Huertahernando, en esta provincia, á instancia del demandante don Félix Laina Brihuega, de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, he dictado con esta fecha la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

Atento á los citados autos y á su mérito, que debo condenar y condeno á D. Narciso García, á D. Mateo Sanz y á D. Raimundo Colado, vecinos de Huertahernando, en calidad de demandados y declarados rebeldes, á que paguen al demandante la cantidad de 80 pesetas 50 céntimos que resultan en deber, en el término de cinco días, contados desde la publicación de este fallo en el *Boletín oficial*, bajo apercibimiento de apremio, mas los gastos y costas causadas y que se originen con motivo de estas actuaciones.

Y por esta mi sentencia definitiva, proveo, mando y firmo.—Domingo Perez.

*Publicación.*—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal don Domingo Perez Mayor, en audiencia pública hoy 15 de Noviembre de 1905.—Nicolás Yela.

*Notificación.*—En Ruguilla, el propio día, mes y año, yo el Secretario notifiqué, lei íntegramente y di copia literal de la sentencia anterior á don Félix Laina Brihuega, demandante; quedó enterado y firmó de que certifico.—Félix Laina.—Nicolás Yela.—Rubricado.

*Otra en Estrados.*—En Ruguilla, el mismo día, yo el Secretario, á presencia de los testigos Gregorio Cerrato y Felipe García, fijé en los Estrados del Juzgado copia de la precedente sentencia por la rebeldía de los demandados Don Narciso García, D. Mateo Sanz y D. Raimundo Colado; lo hago constar por la presente diligencia que firmo con los testigos referidos, certifico.—Gregorio Cerrato.—Felipe García.—Nicolás Yela.

Es copia conforme con su original á que me remito. Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, para que surta los efectos legales, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Ruguilla á 17 de Noviembre de 1905.—El Juez municipal, Domingo Perez.—Por su mandado.—El Secretario, Nicolás Yela.

### CASPUEÑAS

La Secretaría de este Juzgado municipal se halla vacante; su dotación consiste en los derechos de arancel. El que se encuentre adornado de los requisitos que la Ley de Enjuiciamiento civil exige, podrá presentar sus solicitudes ante el Juzgado municipal de esta villa, en término de treinta días. Lo que se anuncia en el periódico oficial de esta provincia para su publicidad.

Caspueñas 27 de Noviembre de 1905.—El Juez municipal, José P. Ñuñas.

El día 25 del actual, desde el Fielato de la calle de Madrid á la Fonda del Norte, se extravió un gaño colorado con una raya blanca en el pescuezo, la punta de las orejas caída para atrás. La persona que sepa su paradero, puede indicarlo á su dueño Manuel Poñanco, en Tendilla.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.

# MES DE NOVIEMBRE DE 1905

## INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

### Núm. 131.—Día 1.º de Noviembre.

**Gobierno civil.**—Circular encargando se practiquen gestiones para averiguar el paradero de una mula cuyas señas se expresan.

**Ministerio de la Gobernación.**—Estatutos y Reglamento del Montonío del Cuerpo de Médicos titulares.

**Dirección general de Obras públicas.**—Anuncio de subasta para las obras de los trozos 1.º y 2.º de la Sección 3.ª de la carretera de Mazarete á Cifuentes.

### Núm. 132.—Día 3.

**Comisión provincial.**—Anuncio del precio medio á que han de abonarse á los pueblos las especies de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de Octubre.

### Núm. 133.—Día 6.

**Ministerio de la Gobernación.**—Real decreto adicionando en la forma que se expresa el art. 91 de la instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904.

Real orden recordatoria de la de 20 de Junio último, dictada para cumplimentar el art. 3.º de la ley de Protección á la infancia.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.**—Real orden declarando que la de 18 de Abril último sobre agregación de plazas en oposiciones es de carácter general.

Otra aclaratoria de las de 7 y 10 del actual, por las que se concede matrícula y exámen en Noviembre próximo á los alumnos oficiales y libres á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar su carrera.

**Comisión provincial.**—Señalando los días en que ha de celebrarse sus sesiones durante el mes de Noviembre.

**Inspección provincial de Sanidad.**—Circular para que los Sres. Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, cumplan lo que les ordena el art. 77 de la Instrucción general de Sanidad.

**Administración de Hacienda.**—Circular para que los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda por el impuesto de consumos satisfagan el tercer trimestre por dicho concepto.

### Núm. 134.—Día 8.

**Presidencia del Consejo de Ministros.**—Real decreto aprobatorio de las adjuntas tarifas de honorarios que deberán percibir los Arquitectos por los diferentes trabajos de su profesión.

**Junta provincial de Instrucción pública.**—Circular recomendando á los Maestros la adquisición para la enseñanza de Agricultura en sus escuelas de la *Cartilla Agrícola* premiada en concurso.

**Comisión provincial.**—Anuncio de subasta para la instalación del alumbrado eléctrico en el Palacio de la Diputación y demás edificios provinciales.

### Núm. 135.—Día 10

**Gobierno civil.**—Circular anunciando la provisión del cargo de Subdelegado de Medicina del partido de Cifuentes.

**Diputación provincial.**—Circular dando á conocer los pueblos que han satisfecho hasta la fecha el cupo que les ha correspondido en el actual año por Contingente pro-

vincial y excitando á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto y cuya relación se inserta para que satisfagan las cantidades que se consignan, así como lo que adeudan por los años 1901, 1902, 1903 y 1904.

Resumen general del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año de 1906.

**Contaduría de fondos provinciales.**—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Noviembre.

**Administración de Hacienda.**—Relación de las cantidades que han de satisfacer los dueños de las minas que se expresan por el concepto del 3 por 100.

**Jefatura de Minas.**—Resolución recaída en el expediente de la mina «La Esperanza», núm. 1054, del término de Robledo y La Bodera.

### Boletín extraordinario del día 11.

**Ministerio de la Gobernación.**—Real orden resolutoria de una instancia dirigida á este Ministerio por D. José Manuel Pedregal acerca de distintos puntos que afectan al procedimiento electoral.

### Núm. 136.—Día 13.

**Ministerio de Hacienda.**—Real orden autorizando las concesiones de aguardientes compuestos y licores que los fabricantes puedan hacer entre sí.

**Presidencia del Consejo de Ministros.**—Tarifa de Honorarios que han de percibir los Arquitectos por los trabajos de su profesión. (Conclusión.)

**Jefatura de Minas.**—Declarando franco el terreno de las concesiones mineras que se expresan.

### Núm. 137.—Día 15.

**Ministerio de Fomento.**—Real orden referente á concesión de permutas de trozos de vías pecuarias por otros terrenos.

Real orden prohibiendo se establezcan en los ríos, arroyos, etc., presas ó aparatos que obstruyan el paso de los peces.

**Gobierno civil.**—Circular interesando la detención de Joaquín Cortés Ruiz, cuyas señas se expresan.

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Octubre último.

**Gobierno militar.**—Circular recordando á los Alcaldes de la provincia, la forma en que han de pasar la revista anual los individuos sujetos al servicio militar.

**Talleres del Material de Ingenieros.**—Anunciando la segunda subasta del suministro de ocho grupos de materiales para los talleres y Comandancia.

**Jefatura de Minas.**—Notificando los dictámenes recaídos en los expedientes de las minas que se expresan.

Anunciando las demasías solicitadas por D. Jaime Moysi, vecino de Barcelona, á las minas que se mencionan.

**Administración de Hacienda.**—Circular referente á los cosecheros que destilen exclusivamente para el encabezamiento de la propia cosecha.

### Núm. 138.—Día 17.

**Ministerio de Fomento.**—Real decreto aprobatorio del plan supletorio de ferrocarriles secundarios que se inserta.

**Inspección provincial de Sanidad.**—Circular conminan-

do con multa á los Inspectores municipales de los pueblos que se expresan por la no remisión de los datos mensuales de Estadística sanitaria.

*Administración de Hacienda.*—Notificando la aprobación de la Escritura para el contrato de arriendo de los consumos de Espinosa de Henares.

**Núm. 139.—Día 20.**

*Gobierno civil.*—Circular interesando de las Autoridades la busca del pastor Domingo Calabaza, de las señas que se expresan.

Otra de dos caballerías anuales desaparecidas del monte Robledal de Pastrana.

*Diputación provincial.*—Anuncio del pago de haberes devengados en los meses de Septiembre y Octubre últimos, por las amas de esta Inclusa,

**Núm. 140.—Día 22.**

*Gobierno civil.*—Circular imponiendo el recargo sobre el total de la multa impuesta á los Alcaldes de los pueblos que se expresan, por la no remisión de las relaciones que se les pedían é imponiendo también multa á los que aun no han remitido los presupuestos ordinarios para el año 1906.

Otra para que los Ayuntamientos de la provincia, satisfagan á la Asociación general de ganaderos las cuotas corrientes y atrasadas que adenden y nombrando recaudador de las mismas, al Visitador principal D. Antonio Medrano, á quien deberán auxiliar en el desempeño de su cargo.

*Comisaría de Guerra.*—Anunciando la adquisición de los artículos que se expresan con destino al Hospital Militar de esta Plaza.

**Núm. 141.—Día 24.**

*Gobierno civil.*—Circular insertando el repartimiento de las cantidades que por Gastos carcelarios han de satisfacer los Ayuntamientos del partido de Atienza.

*Ministerio de la Gobernación.*—Real orden modificando la distribución de las plazas de Médicos titulares hecha en el art. 4.º de la Real orden de 3 de Junio del año corriente.

*Diputación provincial.*—Circular excitando á los Ayuntamientos para que satisfagan lo que adendan por contingente, y nombrando Agentes ejecutivos á los señores que expresa la relación que se acompaña con la de los Ayuntamientos que han saldado últimamente sus descubiertos de Contingente de 1901 á 1904 y la de los que adendan todo ó parte del cupo de dichos años.

**Núm. 142.—Día 27.**

*Gobierno civil.*—Circular interesando la busca de un cerdo de las señas que se expresan, robado á un vecino de Fuentelaencina.

*Junta provincial de Instrucción pública.*—Nombramientos de Maestros interinos para las Escuelas que se mencionan.

*Administración de Hacienda.*—Circular para que los Ayuntamientos que no lo hubieren efectuado, presenten á la mayor brevedad en dicha Dependencia los repartos para la cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

**Núm. 143.—Día 29.**

*Gobierno civil.*—Circular insertando la relación de los individuos de esta provincia que han servido en las Brigadas de Sanidad Militar, y manifestando á los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la misma cumplan con lo que se les ordena.

*Junta provincial de Instrucción pública.*—Nombramientos de Maestros interinos para las Escuelas que se expresan.

*Comisión provincial.*—Circular notificando el acuerdo de dicha Comisión, con el fin de simplificar la contabilidad y mejorar la buena marcha administrativa de la Ordenación en lo que á pagos de pensiones de lactancia se refiere.

*Delegación de Hacienda.*—Anunciando el vencimiento en 1.º de Enero próximo del cupón núm. 17 títulos del 14 por 100 interior, emisión de 1900.

*Tesorería de Hacienda.*—Anuncio abriendo el pago á las clases pasivas de esta provincia por el mes de Noviembre.

**Guadajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.**